

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. Plaza Ansano en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en euros: 11.686,16.

Presupuesto en pesetas: 1.944.413.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-004087-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 29 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 105, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1427/2001 interpuesto por D. Manuel Canchales Moreno.

En el Recurso Contencioso Administrativo núm. 1.427 de 2001, promovido por la procuradora D^a VANESA RAMÍREZ-CÁRDENAS FERNÁNDEZ DE ARÉVALO, en nombre y representación del recurrente D. MANUEL CANCHALES MORENO, siendo demandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 13 de septiembre de 2001 relativa al proceso de adjudicación de 238 viviendas de promoción pública en Badajoz.

El Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye a la Consejería de Fomento las competencias en materia de vivienda.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 105 de 27 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.427 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo en nombre y representación de D. Manuel Canchales Moreno contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 13 de septiembre de 2001, que se anula por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho del demandante a ser incluido en la lista definitiva de adjudicatarios de viviendas a que estos autos se contraen, sin costas.”

En Mérida, 5 de mayo de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de viajeros de Talarrubias para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Talarrubias, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente concluido el procedimiento de adjudicación de la explotación de dicho servicio, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los